COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

INFORME DE EVALUACION N° 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, se reúnen, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Liz Bordón, Directora de Contrataciones, el Sr. José Zelaya, Asesor y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.,** en el marco de la **Contratación Directa N° 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"**, para la Secretaría Nacional de Cultura.----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de mayo de 2011.
2) Tratamiento de la aplicación del criterio de adjudicación establecido en la Resolución N° 100/06.
3) Verificación de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
5) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la Lic. Liz Bordón procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de mayo de 2011, en la cual constan las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:----------

FIRMA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
SELTZ S.A.	Gs. 235.700
SOME S.A.C.I.A	Gs. 8.000

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se pone de manifiesto que la Dirección de Contrataciones ha agotado las instancias pertinentes tendientes a contar con el mínimo de oferentes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, tal como consta en el Acta de Apertura de fecha 29 de abril y 6 de mayo de 2.011, sin haberlo podido lograr.----------

En consecuencia amparado en lo establecido en el Art. 2 de la resolución 100/06, cuyo texto dice: ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

JOSÉ ZELAYA
Asesor

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

Seguidamente se procede a dar tratamiento al tercer punto: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: ----------

a. Formulario de presentación de ofertas debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante.
b. Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c. Poderes de Representación

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.**, cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones.----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación, atendiendo a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, considera pertinente aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.,** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.----------

Como cuarto punto, el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación", se verifica si las mismas precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas no ameritan ninguna corrección aritmética; por lo que se procede a agruparlas en orden numérico de menor a mayor, según se observa en el **ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----

A continuación, el Comité de Evaluación, atendiendo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la presentada por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.,** como la oferta evaluada como la más baja, para ser analizada en detalle y verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, como ser capacidad técnica, legal y económica y si su actividad comercial se halla vinculada con el tipo de servicios solicitados en las Bases y Condiciones.----------

En la verificación de la correspondencia de las especificaciones técnicas con las requeridas en las Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar mediante nota a la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, las especificaciones técnicas correspondientes a su oferta, a fin de constatar si la oferta presentada comprende las especificaciones técnicas establecidas en la Addenda Nº 2. Se solicita además la presentación de todas las adendas emitidas por la Convocante.-

Para el efecto se designa a la Lic. Liz Bordón como encargada de elaborar la nota en representación del Comité.----------

Se establece como fecha para proseguir con las evaluaciones el día 19 de mayo de 2011 a las 09:00 hs.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 08:50 hs.----------

JOSE ZELAYA
Asesor

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

200 PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

					SOME S.A.C.I.A.				SELTZ S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNIT. IVA INCLUIDO	P. TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNIT. IVA INCLUIDO	P. TOTAL
BIDONES DE AGUA MINERAL CON DOSIFICADOR DE CAFÉ Y CREMA												
1	90101603-025	Servicio de provisión de agua mineral sin gas en bidones de 20 litros con bebedero frio caliente.	1	Unidad	Cimes	Paraguay	8.000	8.000	Tria	Argentina	235.700	235.700
TOTAL								8.000				235.700

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	39.800.000
MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	19.900.000

JOSE ZELAYA
Asesor

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

200 PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

INFORME DE EVALUACION N° 2

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, se reúnen, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Liz Bordón, Directora de Contrataciones, el Sr. José Zelaya, Asesor y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, miembros del Comité Evaluador de la ***Contratación Directa N° 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"***, para la Secretaria Nacional de Cultura, a fin de proseguir con el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.**----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura y Aprobación del Informe de Evaluación N° 1.
2) Prosecución del Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
3) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto, la Lic. Liz Bordón procede a dar lectura al Informe N° 1 del Comité de Evaluación; el cual es aprobado y firmado por los miembros del Comité como prueba de conformidad en dos ejemplares.----------

En el tratamiento del segundo punto del Orden del día, se deja constancia que la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.,** no ha presentado la documentación requerida, nota mediante, por el Comité de Evaluación.----------

Tomando en consideración que la falta de presentación de los documentos solicitados impiden a este Comité concluir si la oferta presentada por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59°, cuyo texto copiado dice: ..."Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"; en concordancia con el inc. 4 del Art. 61° del mismo Decreto, cuyo texto copiado dice: ..."En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio...", considera pertinente, en primer lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, por no cumplir con la presentación de la documentación requerida por el Comité; y en segundo lugar, proseguir la evaluación con la segunda oferta, la presentada por la firma oferente **SELTZ S.A.**----------

A continuación, el Comité de Evaluación, procede a verificar si la oferta presentada por la firma oferente **SELTZ S.A.** cumple con otros requisitos del llamado, como ser capacidad técnica, legal y económica y si su actividad comercial se halla vinculada con el tipo de servicios solicitados, tras lo cual se concluye que la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, además cumple con la presentación de todos los documentos legales requeridos, cuenta con suficiente capacidad económica como lo solicitado en las Bases y Condiciones del presente llamado, y que su actividad comercial se halla vinculada con el tipo de servicios solicitados.----------

JOSE ZELAYA
Asesor

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

A continuación se procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del día: Recomendación de adjudicación.----------

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de la **Contratación Directa N° 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"**, para la Secretaria Nacional de Cultura, bajo de la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **SELTZ S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 19.900.000 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos mil)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 39.800.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones; según se detalla en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los anexos respectivos, a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Contratación Directa N° 05/2011 "Servicios de Provisión de Agua mineral y Café en máquinas"**, para la Secretaria Nacional de Cultura, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:25 horas, firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.----------

ZELAYA
Asesor

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

200 PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD 05/2011 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y CAFÉ EN MÁQUINAS"

ANEXO Nº 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

					SELTZ S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNIT. IVA INCLUIDO	P. TOTAL
BIDONES DE AGUA MINERAL CON DOSIFICADOR DE CAFÉ Y CREMA								
1	90101603-025	Servicio de provisión de agua mineral sin gas en bidones de 20 litros con bebedero frio caliente.	1	Unidad	Tria	Argentina	235.700	235.700
TOTAL								235.700

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	39.800.000
MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	19.900.000

JOSE ZELAYA
Asesor